

I deno practica en, l'iera propio, con bastante exortamiento, Retiran  
 los Delisios, am, Comenta y desax este a la dignidad de N. obispo =  
 Y la fundad, b amendolada, Reconociendo la grandia de lamateria  
 y el dero que atendi de que este Comento sealle amido de Delisios  
 de la Prounzia de Andaluza, y los Sultos motivos que tubo pre  
 sentes a tiempo que lo intento, a que dene coadiu bar la fundad, y haue  
 roo e mobil prinz, de la v'eduzion; y Considerando adimmas que  
 el punto que se trata entre N. tenor obispo y la prounzia parecee sobre  
 la Juridizion que cada uno tiene, a que lo puede interdenir, la fundad  
 como mediano, Acordo que los señores Conde del Valle de San Juan  
 y Don Juan Bautista Ferrer Reo, de parte de la fundad vinten au E. a.  
 y le inuieren el dero que tiene para la quietud y orden en este fomento  
 con lo demas que le uen entendido; y con la senten. Respondan al Pe  
 prounz, y den cuenta a la Audia en el primer Cauildo =  
 Como el Sr. Don Nazario Lomo Reo, Cau. 1.º del p'ito; dio cuenta a la Aud.  
 Juan Joseph Pedreno, ay detenida en la fundad de S. de a. 200  
 y setenta y tres, las duzientas diez y ocho que detubieron en un Corso, con el motiuo  
 de b amendolada con las g'ras y lizenzias necearias, y a ciento y cinquenta y dos  
 vellantes que para en el p'ito de Pedro de la Cueva y el oficio trini  
 tario vendente on d'ha fundad, y en la de San Jacar con diferentes frutos pre  
 tesos; y haciendo como hazen notalleg. a tra este trigo para lam amanduzion  
 de S. p'ito, lo pone en la consider. de la fundad, para que de un ual  
 mas conueniente = y amendolado. Acordo se excusa a la fundad de  
 Obeday y en C. de S. pidiendoles de remparazen d'ho trigo, lo entreguen v'aso  
 la seguridad de que p'ieron en caso de tenerlo demurrado y dado cuenta al  
 Consejo, y para que hazi liti e has de l'oservias se excusa tambien ad'ho  
 Rdo. de Sr. Pedro de la Cueva =

800 detenidos  
 en Obeday =

Diego de Mathias  
 de Salazar

Juan de Leon

